

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA  
TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jesús Yáñez Casas, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, D. Leopoldo López Tomé y Dña. María Concepción Ortega Palacios asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

No asiste a la presente sesión ordinaria, el Concejal, D. Julio González Cebrecos y la Concejala Dña. María Victoria Izquierdo Lozano, que han avisado de su ausencia.

Convocado el acto para las veinte horas, dio comienzo a las veinte horas diez minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados.

A continuación, se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

**1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del contenido del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veinte de julio de dos mil dieciocho, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

No habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por mayoría de los asistentes, es decir por D. Fermín Tejada, D. Jesús Yáñez y D. Rufino Jesús Pérez, absteniéndose D. Leopoldo López y Dña. M<sup>a</sup> Concepción Ortega, que no asistieron a dicho pleno.

Se hace constar por Secretaría, que el acta que se aprueba es la correspondiente al pleno ordinario celebrado el día veinte de julio de dos mil dieciocho, y que se rectifica la fecha que figura al inicio de dicho Acta, sustituyendo el veinte de abril por el veinte de julio de dos mil dieciocho, a todos los efectos.

**2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 8 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES.**

Dada cuenta del expediente que se tramita relativo a la Modificación Puntual número OCHO (8) de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, que se refiere a los siguientes aspectos:

\*Corrección de errores materiales en diferentes calles de Quintanilla del Agua y a la modificación del trazado de un vial en Tordueles.

-En el núcleo de Quintanilla del Agua, la corrección de errores materiales afecta a las siguientes calles: C/ Las Tejeras 33-35; C/ Las Tejeras, antes del número 20; C/ Hontanares, 53; C/ Hontanares 50-52; C/ Las Eras, 14; C/ Norte, 40; C/ Hontanares, 7 y C/ Fuente Lugar, 43

-En el núcleo de Torduelles, afecta a la modificación del trazado de vial, en prolongación Calle Lagares.

Una vez elaborada la documentación relativa a esta Modificación Puntual y como actuación previa a esta aprobación inicial, se pone de manifiesto que se ha solicitado informes a Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, Urbanismo; a Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura; a la Subdelegación del Gobierno en Burgos; y a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Cultura, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Habiéndose emitido por la Secretario de la Corporación, el informe preceptivo que exige el artículo 54 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 2272004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, es decir, por cinco votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO OCHO (8) de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Torduelles, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública durante dos meses, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de Burgos y en la página web de este Ayuntamiento. Durante dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 432 del Reglamento. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas objeto de esta modificación puntual.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo así como solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, si hubiera lugar.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES.**

Dada cuenta del expediente que se tramita relativo a la Modificación Puntual número NUEVE (9) de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Torduelles, que se refiere a los siguientes aspectos:

- Condiciones de adecuación al entorno en las edificaciones
- Eliminación del fondo máximo en la ordenanza nº 3 de ensanche

Una vez elaborada la documentación relativa a esta Modificación Puntual y como actuación previa a esta aprobación inicial, se pone de manifiesto que se ha solicitado informes a Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, Urbanismo; a Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura; a la Subdelegación del Gobierno en Burgos; y a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Cultura, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Habiéndose emitido por la Secretario de la Corporación, el informe preceptivo que exige el artículo 54 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 2272004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, es decir, por cinco votos a favor, y, por tanto, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO NUEVE (9) de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, en los términos que obran en el expediente.**

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública durante dos meses, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, Diario de Burgos y en la página web de este Ayuntamiento. Durante dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 142 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 432 del Reglamento. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas objeto de esta modificación puntual afectadas por las alteraciones o modificaciones a que alude el artículo 156 del citado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo así como solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial, si hubiera lugar.

#### **4.- FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.-**

En relación con los contratos de arrendamiento vigentes de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, firmados con fecha 3 octubre de 2013, se pone de manifiesto que finalizan con la campaña agrícola 2017-2018, a finales de agosto de este año.

La Corporación considera necesario y conveniente proceder a formalizar nuevos arrendamientos de dichas fincas. A tal efecto se da cuenta del informe de Secretaría, suscrito al efecto, de fecha 29 de agosto de 2018, y se comentan diferentes aspectos a tener en cuenta en el pliego de condiciones que se elabore al respecto.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda, sacar a licitación el arrendamiento de las fincas rústicas de propiedad municipal o que gestiona el ayuntamiento, teniendo en cuenta la forma tradicional en el municipio, facultando expresamente a la Alcaldía para llevar a cabo el correspondiente procedimiento, elaborando el correspondiente pliego de condiciones, quien dará cuenta en la próxima sesión plenaria de la resolución que adopte al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo, Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido cinco a la presente sesión extraordinaria. Doy fe.